



Resolución Jefatural

N° 263-2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 30 SET. 2013

Visto, el Informe N° 131-2013-MIDIS/OGA/OL, de la Oficina de Logística;

Considerando:

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2013-MIDIS/SG/OGA, de fecha 17 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

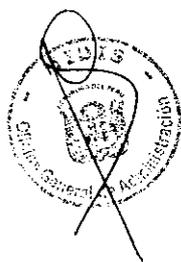
Que, en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos; debiéndose registrar en el plan, la información establecida en el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que el Plan Anual podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, de acuerdo al numeral 8.4.8.1.1 de la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD, Directiva de Convenio Marco, las contrataciones realizadas por Convenio Marco deben encontrarse contempladas en el PAC de la Entidad contratante y se asociarán a éste a través de los Catálogos Electrónicos;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística señala que, mediante Informe N° 048-2013-MIDIS/OGA/OL/ALM, el responsable del Almacén remitió el requerimiento y las especificaciones técnicas para la adquisición de útiles de escritorio, programando su necesidad de atención para las diversas oficinas operativas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, verificándose que las mismas coinciden con las fichas técnicas aprobadas en el catálogo de convenio marco;

Que, la Oficina de Logística menciona, asimismo, que la adquisición de los bienes requeridos por el encargado de Almacén, a través de la modalidad de convenio marco, ascendería a la suma de S/. 65,570.26 (Sesenta y cinco mil quinientos setenta con



26/100 Nuevos Soles), monto que corresponde a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, la Oficina de Logística, remitió con el documento del visto, el Expediente de Contratación bajo la modalidad de convenio marco, el mismo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.4.8.3 de la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD, consta del requerimiento que incluye el listado de bienes a contratar, el sustento de la decisión de contratar y la disponibilidad de recursos (Certificación Presupuestal con Registro SIAF N° 595, siendo necesario, emitir el acto administrativo para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para incluir el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para la "Adquisición de útiles de escritorio", el mismo que se realizará a través de la modalidad de selección de convenio marco;

De conformidad con la Ley 29792 Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD "Directiva de Convenio Marco", el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2013, Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de incluir un (01) proceso de Adjudicación Directa Selectiva, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

Adjudicación Directa Selectiva, para la "Adquisición de útiles de escritorio", con un valor estimado de S/. 65,570.26 (Sesenta y cinco mil quinientos setenta con 26/100 Nuevos Soles), el mismo que se convocará bajo la modalidad de selección de Convenio Marco, de acuerdo al detalle del anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Oficina de Logística la comunicación de la presente Resolución a través del SEACE, en el plazo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL